INDICE-RESUMEN.

Págs.

Citas iniciales 2

El respeto á las leyes, primera condición de vida de los pueblos 3

La necesidad absoluta de la justicia para garantizar la autonomía nacional 5

Si no hay grandes capitalistas, los trabajadores perecen 6

El trabajo perfecto.—La familia modelo 7

Lo que se compra con las bebidas embriagantes 8

La previsión, base segura del bienestar y la riqueza 8

Los deberes de quienes aprovechan el trabajo de otros 9

La unión de todos para el progreso de todos 10

"El bien de familia, intangible" 11

No se separe á los buenos trabajadores 12

Defensa contra abusos de autoridades que persigan la libertad del pensamiento cuyo fin sea mejorar las instituciones 13

Acuerdo con las escuelas particulares para evitar que se quiebre la República en dos partes enemigas 14

La educación primaria integral, viático indispensable de todos los hombres 15

La uniformidad de los estudios preparatorios como base principal para evitar la anarquía 16

La estabilidad de los planes de estudios, condición radical de éxito de las instituciones educativas 17

Imposible gobernar bien si no se tienen en cuenta las opiniones de los que sepan 18

Armoniosa colaboración de todos para explotar y distribuir mejor las riquezas 19

Que cada centro poblado tenga vida material, mental y social y que todos se unan 20

Escuelas secundarias y regionales.—Escuelas continuadoras de la educación primera, para suscitar el desarrollo de la iniciativa 21

Leyes equitativas que rijan el trabajo 22

La virtud de los ciudadanos, condición última de la vida de la República 23

TRADUCCION

DEL PRIMER CAPITULO

"EL GABINETE"

DE LA

"CONSTITUCION INGLESA"

POR

WALTER BAGEHOT

QUE EL

LIC. MANUEL R. URUCHURTU

DEDICA

AL XXV CONGRESO DE LA UNION

MEXICO

EUSEBIO GÓMEZ DE LA PUENTE, EDITOR

2ª Calle de Nuevo México, 32

1911

Tipografía y Litografía «La Europea,» 5ª Calle Ancha 74.

AL XXV CONGRESO DE LA UNION

DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Inadvertidamente y en mi ausencia se dió segunda lectura el 20 del actual á la iniciativa que presenté el día 18 próximo anterior sobre establecimiento del gobierno de gabinete en nuestro país, lo que me privó de la oportunidad de fundarla, y, en su caso, defenderla si era atacado el trámite que le dió la mesa; la bondad de mis amigos influyó para que el trámite fuera sostenido pasando el proyecto al estudio de la 2ª Comisión de puntos constitucionales. Tal deferencia obliga mi gratitud, y para corresponder siquiera en parte á tan señalado favor, doy publicidad en el presente folleto á la traducción que hice del Capítulo I de la obra de Bagehot, «La Constitución Inglesa,» expresamente dedicada á la actual legislatura.

Es indudable que hay en nuestras Cámaras hombres de elevada mentalidad y de reconocida cultura, honra de la intelectualidad nacional, que son conocedores concienzudos y profundos de la ciencia política y del derecho constitucional; pero, sin que esto merme ni en lo más mínimo el alto criterio que tengo formado de la ilustración de las Cámaras, creo que hay algunos de sus miembros á quienes no será por demás conocer la parte más importante de la obra de Bagehot, que según tengo entendido no se ha vertido al español y que todavía está considerada como clásica por todos los comentaristas en la materia, pues comprende, especialmente en el capítulo que he traducido, el resumen más claro, exacto y verdadero sobre la filo-

sofía de la responsabilidad ministerial, con atinadísimas apreciaciones psicológico-comparativas acerca del origen y desarrollo del gabinete.

Hice la traducción lo más literalmente posible á fin de escapar al deseo de agregar al texto ni una idea de mi cosecha, á riesgo de hacer perder, como ha sucedido, un mil por ciento de su valor al original y para salvarme de la condenación que conceptúa al traductor como traidor; pero espero que no se diga que torcí los argumentos en abono de mis ideas.

Habría querido traducir la obra entera, y tal vez algún día realice este deseo; mas la discusión amenaza venirse encima y he debido preparar esta publicación á guisa de comentario anticipado á las innumerables objeciones que se hagan al sistema que propongo.

I

En un primoroso tomito que el sabio español, Adolfo Posada, publicó el año de 1905 bajo el nombre de «Teorías Políticas,» comienza el Capítulo II, que trata de las funciones del Speaker en los Estados Unidos, con las siguientes palabras:

«Para saber cómo funcionan real y positivamente las instituciones políticas de un pueblo, es preciso desconfiar muchísimo de lo que acerca de ellas se lee en los textos constitucionales. Nada, en verdad, menos importante que el derecho constitucional escrito para penetrar en el alma del Estado moderno. Quizá parezca esto paradójico á la mayoría de los lectores; sin embargo, no es paradójico; la afirmación hecha la creo muy exacta. Las Constituciones, aparte de su significado general y de su alcance histórico, representan en cada Estado la aspiración media del ideal, groseramente entendido y burdamente perfilado, de un momento; implican una fórmula concreta de las aspiraciones más ó menos vagas, indefinidas y contradictorias.»

Para muchos de los más ortodoxos creyentes en los dogmas de nuestro Código Político, que quisieran verlo más reverenciado que el Corán por los hijos del Profeta, parecerán las apreciaciones contenidas en el párrafo transcrito, algo así como las calumnias y embustes de tantos embaucadores que han querido levantar su fama en este país sobre el desprestigio de la Constitución y creerán, quizá, que esos embaucadores han tenido la fortuna de poner á sueldo los talentos y sabiduría de reconocida fama mundial del mencionado sabio español, para coadyuvar á sus torpes fines.

Pero no se espanten los ortodoxos; el publicista referido, si acaso ha pasado su vista por encima de las páginas ardientes y humanitarias de nuestro decálogo político, no lo ha hecho para inspirarse en él cuando escribió la obra á que me refiero, puesto que no aludía á ella, sino—y aquí sí debieran pasmarse—á la Constitución de los Estados Unidos, con motivo de un artículo que el Doctor en Filosofía de la Universidad de Harvard, Mr. Albert Bushnell Hart, publicó en el «Atlantic Monthly,» el mes de Marzo de 1891, bajo el rubro de «The Speaker as Premier,» y cuya lectura recomiendo empeñosamente á los que quieran convencerse de la gran verdad que encierran las aseveraciones de Posada, relativas á todas las constituciones escritas de todos los países del globo.

Ese y otros artículos de Mr. Hart se han editado por la casa de Longmans, Green, and Co., de Nueva York, el año de 1905, con el nombre de «Practical Ensays on American Government,» y es relativamente fácil obtenerlo.

¿Qué Constitución escrita se ha practicado según el ideal de sus redactores? sigue diciendo Posada, y para demostrar que ninguna, hace después un rápido análisis de algunas de las más acreditadas en la actualidad. Repito que no se ha ocupado de la nuestra, pero tal vez de ninguna hay tanto motivo para hacer tales apreciaciones, como lo hay en tratándose de la Carta Fundamental de 1857.

Este Código Político que en gran parte se había importado de la federación Norteamericana, donde operó medianamente al principio porque reflejaba algo de las necesidades actuales de la situación local y donde hace mucho tiempo que ya no es el mismo reflejo de lo que fué, pero no por eso es un estorbo, dada la sensatez y sentido prácticos del pueblo americano, este Código Político, repito, jamás fué en nuestra patria un trasunto, ni aun remoto, de las condiciones de vida locales. Sabido es que desde el primer año de su vigencia ocasionó al Presidente de la República tales desazones, que

se vió en la precisión de dar el famoso golpe de Estado, declarando antes honradamente que no podía gobernar con la Constitución, acompañado en trance tan comprometido con buena parte de los prohombres del partido liberal.

Sabido es, también, que la circunstancia de haber sido esa Constitución la bandera con que se cubrieron los patriotas para defender el suelo nacional, puesto que ella y las leyes de Reforma habían sido en gran parte los pretextos de los reaccionarios para provocar la Intervención, fué y es la circunstancia que más ha influído para que el pueblo la vea con tanto amor, sin embargo de que ha contemplado impasible la serie de atropellos que le han inferido todos nuestros gobernantes. Con todo, la última revolución ha invocado, entre otros motivos, la falta de su observancia para rebelarse contra el Dictador recientemente caído, quien, por tal concepto, independientemente de otros cargos, no es ni más ni menos culpable que Comonfort, Juárez, Lerdo y González. Sin duda alguna el más sincero, pero el menos político, fué Comonfort. ¡Ojalá que hubiera echado á sus espaldas toda la responsabilidad de gobernar cayendo y levantando con la Carta que juró, aun á riesgo de olvidarla en el noventa y nueve por ciento de sus actos, para que hoy ya hubiéramos aprendido á practicarla siquiera en pequeña parte. Pero en lugar de ello confesó honradamente su impotencia, lo que no hemos sabido apreciar en toda su integridad y parece haber así lanzado sobre nuestro país un anatema de cuyas consecuencias todavía no conseguimos escapar.

Porque, en efecto, estamos ciegos y nos empeñamos en no ver, á pesar de los 54 años transcurridos, tan fecundos en positivas enseñanzas, que la Constitución de 57 no refleja hoy, como no ha reflejado en época alguna de su vigencia, el alma del país; más todavía: el año de 57 significaba siquiera una esperanza para sus modeladores y para la parte del pueblo que se ocupaba de la cosa pública; el 62 era un lábaro sagrado bajo cuyo amparo se encendía en santa ira el patriotismo de los liberales y el 67 era la majestuosa imagen de la independencia restablecida. Pero ahora, ¿qué representa? Ya no trae las promesas de felicidad ofrecida el 57; ya no acompaña á los patriotas al campo de batalla para arrojar al invasor y tampoco

fortifica el espíritu del pueblo haciéndonos olvidar los sufridos temores de perder la independencia, porque esas angustias si aparecen, de cuando en cuando, surge de nuevo la seguridad de que habría mucha sangre que verter antes de que se presentara el peligro.

¡Y tampoco es el reflejo de alma nacional! Artículo de procedencia extranjera no ha logrado en más de medio siglo de vida adquirir patente de ciudadanía. Planta exótica en nuestro país no ha logrado ni una lozanía de invernadero.

¿De qué proviene la imposibilidad de aclimatarla? ¿Será en vano el empeño de buscar la causa?

Creo que no; y supongo que jamás nos hemos enfrentado seriamente con el problema, pues de haberlo hecho, ya sabríamos si es del todo imposible aprovechar aunque sea una parte del material que contiene y los medios adecuados para conseguirlo.

II

En el fondo de todas las agitaciones políticas de este país, como en las de todos, hay un origen económico que por de pronto escapa á nuestra observación, pero que se hace palpable á poco que se escarbe.

Conocida y de sobra era la miseria que agobiaba á nuestro pueblo al triunfo de la revolución de Ayutla: sin industria, sin minería, sin comercio y sin agricultura, porque todo se desarrollaba en pobre escala, dado que la mayor parte de la tierra se hallaba en muy pocas manos y muy poco productivas, el pueblo se desgañitaba pidiendo maíz, y nuestros constituyentes de 57 le regalaron, á falta de él, con un Código Político que habría sido mucho adelanto para una república griega: ni más ni menos que lo que habían hecho hasta entonces todos los constituyentes anteriores. El pueblo no entendió de lo que se trataba; pero sobrevino la reacción y ya tuvo una causa más seria que antes para ir al campo; durante la guerra de tres años se miró de frente el problema del hambre; los liberales arrastrando por todo quisieron resolverlo de una buena vez, extirpando en el fondo el origen de la miseria pública, atacando con rudeza á la mano muerta, y ya con eso dieron los políticos de la época un paso